

E

1

Ita de 2 de Nov^{bre} de 1795 sobre el Anonimo

Exerpto
En Salam^{ca} dicho dia Juntos los S^{res} del
No. D^{na} Nobles
D^{na} Encuna
Th^o Jim^{ez}
D. Cortes
D. Herrero Propio
N^o Martel m^{te}
margin a consecuencia de lo acordado
por la Univ^{rsidad} en el Pleno de 31 de Oct^{bre}
propio pasado, se Acordo, que inmediata-
mente se informe al Consejo a cerca de las
dety^{as} causadas por los Com^{on} mixtos con
la mayor individualidad a s^ute a fin de
q^e conorca ~~que equite~~ lo mismo de
la rep^{re}on remitida por los ~~ca~~ ocho
Cath^{edrales} de Arag^{on} con arreglo a lo pro-
p^{re}to en la J^{ta} de 28 de Oct^{bre} y a lo
acordado por la Univ^{rsidad} en el Pleno de
31 de Oct^{bre} y q^u a hazer este informe
se da Com^{on} a los S^{res} D^{os} Herrero, y Th^o
Martel.

Asimismo habiendo conferenciado a cer-
ca de la Persona q^e podria nombrarse p^{er} q^e
baya a la Corte, y donde conenga al re-
quisito de este Exped^{te} del Anonimo, y re-
flexionado detenidum^{te} sobre las qualidades
de integridad, celo, y desinter^{es} y dem^{as} q^e
q^e debe estar adornado el sujeto q^e haya



de ser encargado de esta grave Com.
se Acordo por unanime consentimiento de
la Jtu nombrar pa esta Com. con
arreglo a las facultades q. tiene
de la ~~Clase~~ Univ. al Sr. Don
Juan Fran. Co. Coronel y Com. por con-
templarle muy a proposito para esta
tan distinguida confianza, y en q.
tanto interesa el honor de la Univ.

Que este Com. debe poder formar
insertandose en el testimonio de los Act.
y Juntas relativos a acreditar la Com.
y facultades de Dho. Sr. Comisario, y
se da Com. a D. N. Martel, para que
señale y diga lo docum. e intruc. q.
debe haber Dho. Testim. y poder obrar
quando este ultimo por el C. no.
y del Num. de la Univ. q. lo es D.
Joaquin de Mendoza.

Se Acordo: Que mediante haberse
~~leido~~ echo presente en claus.
Mesa de 31 de Oct. de 95. Ley q. se pre-
sentadas en Jtu de 28 de Oct. por los
pro. Com. D. Encina, y D. N. Martel
y q. la Univ. no halla la mas mini-



ma con q. no se en ella, se le gire
la q. y haga el pago con arreglo
a la partida q. expregan, y dietas señaladas
en dha. pte. q. fue echo presente a
la Vm. y resultando q. los gastos mod:
vidualizados con la q. ~~anteriormente~~
y echo en Madrid y su corte Pl. asien.
den en 1464 rrs. y la dieta de dho. dos
res Comisarios a razon de cinco ducados
por dia a cada uno de dho. res Com.
desa parte de Mayo de este año dho. Fern-
de y Rey de Esp. del mismo la cantidad
de 18590 rrs. y componen la dos expresadas
partidas 33239 rrs. v. por lo q. importan:
de la partida recibida por dho. res Com.
29845 rrs. se les restan 3384 rrs. por una
cantidad se expedira libram. contra el
May. a favor de dho. res Com. con
lo q. se concluyo esta pte. y firmaron dos
de dho. res Com. yo el Sec. en fe de ello.

J. Casaraca y D. Rod. de Robles
Don

Secretaria
Sec. rio



[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note.]

Bene Relacione 2 Mayo de 8 de Abril de
1795 y Mayo de 31 de Oct. de 95, con las
cotas q. en el re hallan —

7
de 2 de Abril de 1795-106 de
el Anonimo —

Veritas.



Yo el Licenciado D.ⁿ Jph Sedesma 1.^a Cex.

Pertenecia en la J.^{ta} de los de Nov. de 1795. Y en el 4.^{to} de entres a D.ⁿ Joaquin de Mendonca su copiado en el orden de 1.^{ta} de aqui se cita y se halla en el Meno de 31. de Oct. de 95. donde fue leyda. Y con otro particular y en la misma resultan

que a consecuencia de haberse tratado por la Universidad acerca de tomar la correspondencia satisfaccion y vindicarse de las injurias que contiene un Papel Anonimo publicado en Madrid en el presente año con el titulo de Observacion de un Theologo a otro amigo suyo 1.^a celebre esta Univ. de sus Claustros y Juntas de que resulto haberse formado una representacion que fue presentada a S. M. manifestando los errores e injurias que contiene dicho papel, pidiendo se mandase recoger, y que se diese por su Autor la competente satisfaccion a la Universidad, y a efecto de que fuese entregada dicha representacion, y se practicasen las dilig. necesarias al intento, nombro la Univ. en Claustro pleno de 1.^a de Mayo. comisarios a los D.^{os} D.ⁿ Pedro Julian de la Cruz y R. P. M.^o D.ⁿ Miguel Mantel, y quien en uso de su comision pasaron a Mad.^d y sus sitios, y practicaron los officios que estimaron convenientes y mas conformes a las intenciones de la Univ. que informada de quanto havian executado en Claustro Pleno de 17 de Sep. con expresion de lo ocurrido en Mad.^d y sus sitios, Real Decreto de S. M. y demas particulares, acordo a provar todo lo practicado por la Junta nombrada en este asunto, y 1.^a Comisario que a la razon se hallaban en Mad.^d y que continuase la Junta como hasta entonces, y lo referido



Los Comisarios permanecieron en Mad.^d al
seguimiento de su Comision en que continuaron
hasta que el Consejo Rey.^o Supremo Consejo de
Castilla por su providencia de 30 de Septiembre
fue servido mandar entre otras cosas se retira-
sen dichos Comisionados inmediatamente.

para que pudiesen cumplir con el ministerio
de sus Catedras, cuya providencia se les hizo va-
lex en el mismo dia. Posteriormente ocurrieron

al Dho. Comisario a S. M. que informado de
su duplica tubo abien dirigix ala Univ. de

Real resolucion al tenor sig.^{te} = Aquí la Real Resol.^o =

Haviendo mandado en Consejo a los Dhos. Diputados.

Esta Real resolucion de S. M. y la citada del
Consejo de 30 de Sep.^{bre} del mismo año, se hicieron
presentes ala Univ. en Claustro pleno de 31

de octubre donde habiendo concurrido los Dhos. re-
feridos Comisarios se informaron menuda-

mente y con la maior individualidad del estado
del expediente del Anonimo, y particula-

res ocurridos hasta el tiempo de auventarse de
Madrid y sus Sitios; y enterada la Universidad

del estado y circunstancias de dho. exped.^{te} y se lo
informado por la Junta que se havia celebrado

en 28 de Dho. octubre se acordó despues de

haber conferenciado y tratado detenidamente



el asunto, a cordero entre otras cosas se nombrare un
Comis.^{no} para que continue el mismo expediente. En
seguida de este Acuerdo, y despues de publicado en el
Cloustro se trata si conbeniria que la eleccion de el
fuese hecha por la Univ.^o en el mismo Cloustro pleno,
o que se diese facultades a la Junta para nombrarlo,
y ha viendo tratado oñe el particular a cordero
la Univ.^o dar facultades a la Junta del coope-
rente al Anonimo para nombrar Comis.^{no}
que continue dho exped.^{te} con todas las facultades
necesarias al intento inextingible en el poder
de este, y anterior ^{testimonio de este Acuerdo y del} Acuerdo que va relacionado.
En seguida de este Acuerdo, y en virtud de las fa-
cultades que el mismo expresa, se celebró Junta en
2 del corriente mes de Nov.^o y ha viendo confe-
renciado acerca de la P.^a que podria nombrarse
para que vaya a la Corte y donde conbenga al
requerimiento de dho exped.^{te} al Anonimo, y re-
flexionado detenidamente oñe las qualidades que
deva estar adornado el sugeto que haya de ver
encargado de esta grave Comision se acordó ^{por} ~~ella~~
unanime consentimiento de la Junta nombrar
p.^a ella al S.^{mo} D.^{no} Juan Francisco de Porondogacia
por contemplarle muy a proposito para esta tan dis-
tinguida Comision, y en que tanto interese el honor
de la Univ.^o Jusef a que asi resulta lo inextingible, y
relacionado de los referidos Cloustror, Juntas y
R.^{os} oñes. a que me remito, y con arreglo de lo acon-
tado doy el presente que firmo, sellado de

